AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

RESOLUCIÓN No. 26178 AAP
(AGOSTO 18 DE 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE UNICA OFERTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad y el Acuerdo Nro. 005 de 2013, por medio de la cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo 004 de marzo 13 de 2007, que adopta el Manual de Contratación, determina los requisitos a solicitar.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, establece que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 del Manual de Contratación afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de saneamiento básico (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales) en el área urbana del municipio de El Peñol (Ant), lo cual requiere la realización de actividades de operación y mantenimiento de la PTAR del sector Florito Cenito y PTAR Horizontes con el fin de garantizar un adecuado servicio.

h. Que, para garantizar la eficiente prestación de los servicios, con altos niveles de cobertura, calidad y continuidad se requiere contratar la prestación de servicios de actividades operativas, entre ellas el apoyo operativo para realizar la operación y mantenimiento de la PTAR del sector Florito Cenito y PTAR Horizontes mediante las actividades de lectura de caudales, limpieza de rejas de cribado, desarenadores, diligenciamiento de cada uno de los registros de las plantas.

i. Que en la planta de cargos de la empresa existe personal insuficiente para realizar el mantenimiento y la operación continua de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

j. Que el plan operativo 2026, tiene contemplado los componentes 5.2.11.2 "APOYO OPERATIVO Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", por lo cual se hace necesario contratar una persona que proporcione a la entidad servicios de apoyo operativo para realizar la operación y mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales.

k. Que para garantizar la correcta operación, mantenimiento y continuidad en el funcionamiento de la PTAR del sector Florito - Cenito y PTAR Horizontes del área urbana del municipio de El Peñol, se hace necesario contratar una (01) persona natural que proporcione los servicios de apoyo operativo.

l. Que las obligaciones y responsabilidades de la persona a contratar serán las siguientes: **1.** Mantener la infraestructura física de la PTAR Florito - Cenito y PTAR Horizontes en excelentes condiciones de aseo y operatividad, de acuerdo al cronograma dado por el supervisor. **2.** Realizar una revisión periódica de la red del colector de aguas residuales con el fin de identificar novedades presentes en el sistema. **3.** diligenciar los registros diarios de cada unidad de tratamiento con información verídica y clara de igual manera la bitácora diaria de operación del sistema. **4.** Apoyar operativamente con el mantenimiento según la necesidad de la empresa de las diferentes infraestructuras que administra la entidad. **5.** Participar en las diferentes actividades programadas por la Entidad. **6.** Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas impartidas por AAP E.S.P

dentro de sus manuales de operación. **7.** Las demás actividades dadas por el supervisor del contrato.

m. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

n. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

o. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo al rubro presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.02.01 – Operación y mantenimiento PTAR.

p. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista, con un presupuesto de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 10.945.836)**, el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

q. Que la duración del contrato será de cuatro (04) meses y once (11) días, a partir de la firma del acta de inicio.

r. Que se informa a los invitados a participar que la empresa Aguas y Aseo de El Peñol realiza las siguientes retenciones:

RETENCION	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Anciano	4%
Procultura	2%
Industria y Comercio	0.8%

s. Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales de avance previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte, deberá presentar informe parcial de las actividades realizadas durante el mes, certificación o soporte de pago mensual al sistema general de Seguridad Social

Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro.

t. Que en el artículo 11 del Manual de contratación señala los procesos de selección de proveedores, estableciendo dentro de las mismas la posibilidad de realizar solicitud privada de una (1) oferta, cuando no supere los quince (15) SMMLV.

u. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será la Coordinación Técnica de Aseo.

v. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor al finalizar el proceso contractual, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R17 Evaluación y reevaluación de proveedores.

w. Que mediante Resolución No. 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó El Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

x. Que el contratista deberá suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamentos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

y. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7º, 8º 9º y 10º del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

z. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

establecido en el capitulo III del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor Encargado	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		